Wikesta Mattra Materiale

Franqueo concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Para dentro y fuera de la capital

> Un año.. 12 pesetas Un semestre... 6 Un trimestre... 3



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelanta-do, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

Nota. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registra-das por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 360.

Según me participa el Sr. Alcalde de Arévalo de la Sierra, se encuentra recogido en dicha Alcaldía, un novillo de más de 18 meses, capa negra, con una tira roja en el lomo, un escudo en el anca y dos agujeros en la oreja del mismo lado.

Soria 31 de Octubre de 1931.

4306

El Gobernador, MARIANO JOVEN.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de que los procedimientos de apremio para el cobro de débitos a la Hacienda no se paralicen o entorpezcan al llegar el momento en que las Juntas periciales han de expedir la certificación de fincas embargables a los deudores, como viene ocurriendo en muchos casos por deficiencia de los amillaramientos, y sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarles por no tener éstos debidamente conservados y apendizados; teniendo en cuenta, por una parte, que en tales circunstancias es necesario, para certificar eficazmente, identificar las fincas por peritos prácticos u otros medios supletorios, lo que supone un trabajo excesivo si ha de extenderse a todas las que posea el deudor, y por otra, que dentro del régimen de catastro rústico está previsto que la designación se limite a la finca o fincas cuyo valor cubra, con recargos, gastos y costas, el débito perseguido,

Este Ministerio ha cordado que, cuando por deficiencias de los amillaramientos, se haga im-

posible a las Juntas periciales expedir la certificación de las fincas que poseen los deudores a la Hacienda, designándolas con todas sus caracteristicas, según previene el párrafo segundo del articulo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, y tengan que acudir a la identificación de aquéllas por peritos prácticos u otros medios supletorios para poder certificar, lo deberán poner en conocimiento de los Delegados de Hacienda, quienes, si estiman justificado el caso, podrán autorizar a las Juntas periciales para que en vez de expedir certificación de todas las fincas del deudor la limiten a las que sean suficientes para que la capitalización de su liquido imponible cubra holgadamente el importe, con recargos, gastos y costas de débito perseguido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos Madrid, 20 de Octubre de 1931.—Indalecio Prieto. Señor Director general del Tesoro público.

(Gaceta del dia 22 de Octubre.)

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DEL MES DE AGOSTO DE 1931.

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoria del Ejército y de la Armada a quienes se les adjudican provisionalmente los destinos que se expresan, por ser los que mayores méritos reúnen entre los concursantes presentados:

Dirección general de Correos.

Provincia de Soria

94. Peatón de Medinaceli a Blocona, soldado Mariano Garcia León, con 1-0-14 de servicio.

NOTAS

- 1. Todos los destinos que figuran desiertos se publicarán nuevamente a concurso con arreglo a lo ordenado en las disposiciones vigentes.
- 2.ª Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional, se harán a esta Junta en el plazo de diez días los que residan en la Peninsula, y de veinte los de Canarias, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta anticipando estos últimos la noticia por telégrafo.
- 3.ª Los individuos propuestos en esta provisional desempeñarán el cargo con carácter interino hasta que, transcurrrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la Gaceta la rectificación o confirmación de los destinos dados.
- 4.ª No figuran en esta relación los individuos a quienes las entidades respectivas hayan dejado fuera de concurso por distintos conceptos, ni los que no hayan alcanzado destino por tener los propuestos mayores méritos.

Madrid, 21 do Octubre de 1931.—El Presidente, Agustín Luque.

(Gaceta del dia 23 de Octubre.)

Dirección general de Administración.

CIRCULARES

Se propone esta Dirección general proceder a la más rápida formación de la estadística de los presupuestos municipales, y espera del celo de V. E. que estimule el de los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local, para que, en término de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de esta Circular en la Gaceta de Madrid, remitan a este Centro, por conducto de V. E. y con sujeción a los modelos publicados en el número de la Gaceta de Madrid correspondiente al 2 de Abril de 1928, los siguientes trabajos:

- 1.º El cuaderno provincial número 1 de presupuestos municipales correspondiente al año en curso.
- 2.º Resumen general de los presupuestos, por capítulos y clases o categorías similiares de población.
- 3.º Relación nominal de los municipios que durante el trienio 1928 30 tuvieron en vigor pre supuestos con gastos que no bajen de 100.000 pesetas, expresando la cifra global de los mismos, deducidas las partidas que enumera el artículo 56 del reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales.

Una vez formados y remitidos a este Centro directivo los expresados trabajos, las Secciones provinciales remitirán en término de treinta días los resúmenes a que den lugar los presupuestos municipales extraordinarios que estén vigentes.

Los Jefes de las Secciones provinciales deberán tener presente en la confección de los trabajos y desarrollo del servicio, las instrucciones circuladas por esta Dirección general con fecha 28 de Marzo de 1928, publicadas en la Gaceta de 2 de Abril del mismo año

Deseo viva V. E. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1931.—El Director general, González López.—Señores Gobernadores civiles de las provincias, excepto las de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

(Gaceta del dia 22 de Octubre).

Ampliación y complemento de mi circular, fecha 20 del mes que cursa, es la presente.

Se marcaba en aquélla el plazo de cuarenta y cinco días para que estuvieran en poder de este Centro los trabajos en élla enumerados y he de advertir a V. E. aunque espero que su buen criterio así lo habrá interpretado, que el plazo en cuestión es el máximo, por lo cual y habida cuenta de lo avanzado del ejercicio, será de suma conveniencia que las Secciones provinciales no dejen que transcurra. Así cabe esperarlo, pues tratándose de un servicio que se efectua todos los años es de presumir que la mayoría de las Secciones le tengan ya confeccionado y en condiciones de remisión.

En unión de los trabajos aludidos, los Jefes de las Secciones provinciales deberán remitir a este Centro el cuaderno provincial núm. 2, del cual conservarán duplicado para su servicio corriente.

Encarezco de nuevo a V. E. el mayor celo en el cumplimiento de este servicio.

Deseo viva V. E. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1931.—El Director general, González López.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del dia 29 de Octubre.)

En virtud del concurso anunciado en la Gaceta de 5 de Agosto último, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 22 de Octubre de 1931.—El Director general, Gonzalez López.

Relación que se cita

Provincia de Alicante: Ayuntamiento, don Juan Guerrero Ruiz, ex Secretario de Ayuntamiento (Murcia); Altea, D. José Maria de Lacy y Zafra, ex Secretario de Jijona; Dolores, D. Narciso Clemente Pajares, ex Secretario de Villarrobledo (Albacete).

Idem de Avila: Cebreros, D. Andrés Mejias Ráez, Secretario de Almonte (Huelva).

Idem de Badajoz: Barcarrota. D, Juan Luis Cordero Gómez, Secretario de Puebla de Alcoer.

Idem de Baleares: Cindadela, D. Policarpo Román Lillo, Secretario de Germede (Lugo).

Idem de Barcelona: Ayuntamiento, D. José Maria Pi Suñer, opositor 4-925.

Idem de Caceres: Madroñera, D. Blas Carrera Lamana, Secretario de Malpartida de Plasencia; Plasencia, D. Cesáreo Gutierrez Sánchez, Secretario de Miajadas.

Idem de Cádiz: Setenil, D. Leandro Fernandez Castanys, Secretario de Serón (Almeria).

Idem de Castellón: Alcora, D. Joaquin Asensio Pérez, Secretario de Alginet (Valencia); Villafamés, D. Joaquin Asensio Pérez, Secretario de Alginet (Valencia).

Idem de Córdoba: El Carpio, D. Santiago Peña Carrascosa, ex Secretario de Egea de los Caballeros (Zaragoza); Doña Mencia, D. Santiago Peña Carrascosa, ex Secretario de Egea de los Caballeros (Zaragoza).

Idem de Gerona: Palamós, D. Tomás Alcoverro Font, ex Secretario de Gandesa (Tarragona). Idem de Granada: Lanjarón, D. José Alcázar

Olalla, opositor 37-930.

Idem de Huelva: Moguer, D. Manuel Buendía Manzano, Secretario de El Saucejo (Sevilla).

Idem de Lérida: Tárrega, D. Tomás Alcoverro Font, ex Secretario de Gandesa (Tarragona).

Idem de Malaga: Alameda, D. Ramón Cubiles Blanco, ex Secretario de Setenil (Cádiz); Alhaurin el Grande, don Lorenzo Morillas Calatrava, ex Secretario de Rodeiro (Pontevedra); Marbella, D. Angel Muñoz Fernández, Secretario de Fuengirola.

Idem de Murcia: Bullas, D. Enrique Mor D'Ivernois, Secretario de Lucena del Cid (Castellón.

Idem de Orense: San Cristóbal de Cea. don Jaime Fernández López, Secretario de Castelle.

Idem de Oviedo: Luarca, D. Manuel García Vidal y Fernández, Secretario de San Martín del Rey Aurelio; Nava, D. José M. Peláez Suárez, Secretario de Caso.

Idem de Pentevedra: Cambados, don José Pi ñeiro Mallón, Secretario de Puebla del Caramiñal (La Coruña); Carbia, D. Ramón Nuñez Cantera, ex Secretario del mismo.

Idem de Soria: Medinaceli, D. Antonio Sirvent Cerrillo, opositor 83-930.

Idem de Tarragona: Falset, D. Tomás Alcoverro Font, Secretario de Gandesa.

Idem de Teruel: Alcaniz, D. Alberto Ortega Gordojuela, Secretario de Lerma (Burgos).

Idem de Valencia: Algemesi, D. Joaquin Royo Escrihuela, ex Secretario de Altea (Alicante); Diputación, D. Rafael Gil Quinzá, Secretario de Diputaciones.

Idem de Valladolid: Tordesillas, don Fabián Escalante Gutiérrez, Secretario de Puente del Arzobispo (Toledo).

Idem de Zaragoza: Ateca, D. Luis Plana Camacho, Secretario de Pedroso (Sevilla).

(Gaceta del dia 24 de Octubre 1931.)

(Continuación.)

En virtud del concurso anunciado en la Gaceta de 4 de Agosto último, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan, los señores que seguidamente se expresan, advirtiendose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 19 de Octubre de 1931.-El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Huesca: Acumuer, D. Luis Prieto Vidal, Secretario de Esparragosa (Badajoz). -Aisa, D. Luis Prieto Vidal, Secretario de Esparragosa (Badajoz).—Albelda, D. Jesús Vicente Piquer Lafuente, Secretario de Ballobar.-Alcoloa de Cinca, D. Juan Corbalán Ollés, Secretario de Alguaire (Lérida).—Ayerbe, D. Félix Ara Fernandez, Secretario de Grañón. -- Blescas, don Benito A. Claraco Favós, ex Secretario de Gurrea de Gállego.—Castejón del Puente, D. Antonio Ferrer Rey, ex Secretario de Javierrelatre.— Los Corrales, D. Marcelino Andrés Ortega, ex Secretario de Torralba de Aragón.—Coscojuela de Fantova, D. Luis Prieto Vidal, Secretario de Esparragosa (Badajoz). -- Costean, D. Manuel Beneded Carmen, Secretario de Valfarta.-Estada, D. Jaime Peyrón Cabré, caso 4.º-Javierrelatre, D. Luis Prietro Vidal, Secretario de Esparragosa (Badajoz). - Gurrea de Gállego, D. Agustin Bosque Ventura, caso cuarto.—Monflorite Quincena y Tierz, D. José M.ª Lachén Lafarga, Secretario de Alcolea de Cinca.—Peralta de Alcofea, D. Daniel Ledesma Modrejo, Secretario de Las Canosas.—Pueyo de Santa Cruz, D. José Larrosa Olivera, Secretario de Castillazuelo.—Rodellar, don Modesto López López, ex Secretario de Secorún. —Salas Altas, D. Antonio Ballarín Mur, Secretario de Salas Bajas.—Santa Cilia de Jaca, D. Miguel Bretos López, caso cuarto.

Idem de Jaén: Ibros, D. Antonio Mesa Escribano, caso 4.—Javalquinto, D. Fernando Casado Vilchez, ex Secretario de Cástaras (Granada).

Idem de León: Oencia, D. Calixto Garcia Vieros, caso 4.º—Páramo del Sil, D. Constantino Alvarez Alvarez, Secretario de Castrocontrigo.—Prioranza del Bierzo, D. Carlos Rodríguez Martínez, Secretario de Galleguillos de Campos.—San Esteban de Valdueza, D. Nicasio Fernández Morcillo, opositor 20.—Villasabariego, D. Alejandro González Moratiel, Secretario de Valdepolo.

Idem de Lérida: Abella de la Conca, D. Magin Oliva Badía, Secretario de Alós de Balaguer. -Alfarrás, D. Jaime Navau Gené, opositor 320-1929.—Bahente Gerri de la Sal, D. José Baro Ribera, Secretario de Jou. -- Bellcaire de Urgel, don Ramón Francés Riberola, Secretario de Castellserá.-Bell-Lloch, D. Juan Parera Callerisa, ex Secretario de Bellcaire de Urgel.-Bóbera, don José Camprubí Romá, Secretario de las Bordas. -Castelldáns, D. Diego Diaz Royes, Secretario de Torrelomeo.-Castelló de Farfaña, D. José Julià Doria, Secretario de Algerri.-Cintadilla, D. Secundino Llovera Gabarró, ex Secretario de Bell-Lloch.—Ibars de Urgel, D. Miguel López Torres, ex Secretario de Cintadilla.—Santaliña, D. Lorenzo Masana Mols, Secretario de Prats del Rey (Barcelona).--Terméns, D. Gonzalo Serrater Barés, ex Secretario de Alfarrás.-Verdú, D. Agustín Castellá Rubio, Secretario de Bagá-Gisclareni (Barcelona).

Idem de Logroño: Agoncillo, D. Julio Agustin Gutiérrez Martínez, ex Secretario de Aguilar del Rio Alhama.—Aguilar del Rio Alhama, D. Carlos Marin Malo, caso cuarto.—Ajamil-Rabanera, D. Juan Costa Naranjo, ex Secretario de Villalta de San Juan (Ciudad Real).—Autol, D. Constantino Blanco Núñez, Secretario de Monteagudo de las Vicarías (Soria).—Verceo, D. Tarsicio V. Palacios Samaniego, Secretario de Tobía.—Briones, D. Joaquín Castañer Navarro, ex Secretario de Ezcaray.—Cenicero, D. Alejandro Ruiz de Azcárraga y San Martín, ex Secretario de Baños de Ebro (Alava).—Ezcaray, D. Gregorio Oca Rioja, Secretario de Corporales.

Idem de Málaga: Benamargosa, D. Antonio Ruiz Sepes, Secretario de Cútar.

Idem de Oviedo: Riosa, D. Manuel Moisés Contreras, opositor 241-929.--Santo Adriano, don José Gonzalo Marruenda, Secretario de Villacorta, (Segovia).

Idem de Palencia: Amayuelas de Abajo-Amayuelas de Arriba, D. Damián Pérez González, Secretario de Manqueillos. -- Belmonte de Campos, D. Miguel Mambrilla Aparicio, ex Secretario de Pozo de Urama.—Cardeñosa de Volpejera, don Damián Pérez González, Secretario de Manquillos.-Cobos de Cerrato, D. Damián Perez Gonzalez, Secretario de Manquillos.-Cordobilla la Real, D. Maximiliano Escribano Escribano, ex-Secretario de Villota.—Fuentes de Nava, D. José Garcia Gutiérrez, Secretario de Villaumbrales. -Lavid de Ojeda, D. Damián Pérez González, Secretario de Manquillos.-Lomas, D. Tertulino Aparicio Herrero, Secretario de Pomar de Valdivia .- Magaz, D. Gregorio Merino Rico, Secretario de Soto de Cerrato.-Población de Cerrato, D Maximiliano Escribano Escribano, ex Secretario de Villota del Duque.-Pozuelos del Rey, don Damián Pérez González, Secretario de Manquillos.—Valdeolmillos, D. Damián Pérez González, opositor 210 929 .-- Villamorco, D. Saturnino Blanco Juez, Secretario de Jaramillos de la Fuente (Burgos).-Villelga, D. Damián Pérez González, Secretario de Manquillos.-Villota del Duque, D. José M. Pardo Merino, Secretario de Perales.

Idem de Las Palmas: Vallesco, D. Antonio Rodríguez Sánchez, opositor 313-929.

Idem de Salamanca: Ahigal de los Aceiteros, D. Gabino Calzado Sánchez, ex Secretario de Ejeme. --- Aldeadávila de la Ribera-Corporario, D. Fernando Fernández Suárez, Secretario de Cacabelos (León).—Almenara de Tormes, D. Nicasio Fernández Morcillo, Secretario de Baraona (Soria).-Calvarrasa de Arriba, D. Manuel Rodriguez Sánchez, ex Secretario de La Maya.--Carpio de Azaba, D. Melquiades Vaquero Rubio, ex Secretario de Saelices el Chico.-La Maya, Filiberto Bernal Rodríguez, Secretario de Cilleros el Hondo.—Membribe de la Sierra, D. Bernardo Montero de Frutos, Secretario de Montejo.-Monterrubio de Armuña-San Cristóbal de la Cuesta, D. Carlos Martin Vicente, Secretario de Piedras Albas (Cáceres).—Saldeana, D. Raimundo Antonio Alonso, ex Secretario de Sancti Spíritus.— Sancti-Spiritus, D. José M. Martin Acosta, ex Secretario de Ahigal de los Aceiteros.—El Tornadizo, D. Pedro Gómez Gómez, Secretario de Helechosa (Badajoz).

Idem de Santander: Lucena, D Manuel Fernández Caballero, ex Secretario de Ubidea (Vizcaya).

Idem de Segovia: Anaya, D. Florencio Yagüe Garcineartín, Secretario de Martin-Miguel.—Añe, D. Sixto Pescador Garcillán, caso cuarto.—Cabaña de Polendos, D. Telesforo Otero del Barrio, Secretario de Valdeprados.—Cedillo de la

Torre, D. Laureano Sanz de la Iglesia, Secretario de Campo de San Pedro.—Corral de Ayllón, D. Laureano San de la Iglesia, Secretario de Campo Sanz Pedro.—Fuentidueña, D. Gregorio de Pedro de Pedro, caso 4.º—Moraleja de Coca, D. Ramón Buján Louzado, opositor 122-929.—Ochando, D. Angel Fernández Serrano, opositor 243-929.—Santa María de Riaza, D. Laureano Sanz de la Iglesia, Secretario de Campo de San Pedro.—Sequera de Fresno, D. José M. Cid Gil, Secretario de Riahuelas.

(Se continuará.)

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NÚM. 33

Circular.

No habiéndose recibido de los Juzgados municipales, que a continuación se indican, las relaciones de varones nacidos en el año 1911, a quie nes corresponde ser alistados en el próximo de 1932, según previene el artículo 90 del vigente reglamento de Reclutamiento; ruego a los señores Jueces municipales encargados del Registro civil, las remitan a la mayor brevedad posible con los datos que en dicho artículo se mencionan, así como que cumplimenten lo referente a los fallecidos en su demarcación, nacidos en otras.

Soria 26 de Octubre de 1931.—El Presidente, Abdón Lambea.

Juzgados municipales que se citan

Partido de Almazán

Alaló, Caltojar, Cañamaque, Frechilla y Fuentelárbol.

Partido de Agreda

Agreda, Borobia, Buimanco y Fuentes de Agreda.

Partido de Burgo de Osma

Aldea de San Esteban, Berzosa, Casarejos, Espeja de San Marcelino, Espejón, Fuentecantales, Montejo de Liceras, Navaleno, Peñalba de San Esteban, Sauquillo de Paredes, Tarancueña, Valvenedizo, Velilla de San Esteban y Villálvaro.

Partido de Medinaceli

Beltejar y Laina.

Partido de Soria

Aldehuela de Periañez, Almarza, Barriomartín, Canredondo, Cidones, Covaleda, Deza, Dombellas, Duruelo, Gallinero, Golmayo, Hinojosa de la Sierra, Mazaterón, Montenegro de Cameros, Narros, Oteruelos, Pedrajas, Los Rábanos, San Andrés de Soria, Sauquillo de Alcazar, Soria, Sotillo del Rincón y Ventosa de la Sierra.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA

La Gaceta del dia 29 del actual, fija en 30 plazas —15 para alumnos y 15 para alumnas — el número de plazas que han de cubrirse en la presente convocatoria de ingreso. Estas plazas se cubrirán mediante examen-oposición, quedando abierta la matricula de ingreso hasta el 15 del próximo Noviembre en este Centro.

Las solicitantes deberán acreditar no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, mediante certificación médica, tener cumplidos 16 años y haber realizado los estudios del Bachillerato actual o universitario. También serán admitidas a este examen-oposición, quienes hayan realizado los estudios del Magisterio primario, con arreglo al plan de 30 de Agosto de 1914. Unos y otras acreditarán sus respectivos estudios, mediante la presentación de certificaciones académicas o títulos correspondientes. Abonarán 2'50 en papel de pagos al Estado, un sello de 0'15 móvil y otro del Colegio de huérfanos de 0'50, para la papeleta de examen. El cuestionario se publica en la Gaceta citada y los exámenes se verificarán en la segunda quincena de Noviembre, anunciándose oportunamente la fecha exacta,

Soria 30 de Octubre do 1931 —La Secretaria, Julia Cebrián.—V.º B.º - La Directora, Concepción S. Madrigal. 4295

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Leovigildo Calavia Galán, Recaudador de Hacienda en la zona de Aldealpozo.

Hace saber: Que la cobranza voluntaria de todas las contribuciones a mi cargo, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, se verificará en los pueblos y días mes de Noviembre que a continuación se expresa:

Aldealpozo, 29; Esteras, 5 y 11; La Losilla, 7; Pobar, 6; Pozalmuro, 9 y 10; Suellacabras, 7 y 8; Tajahuerce, 5 y 11; Valdegeña, 8 y 12, y Villar del Campo, 4 y 9.

Advierto a los contribuyentes, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 67 del vigente Estatuto de recaudación, incurren en el apremio del 20 por 100, los contribuyentes que no hagan efectivos sus débitos en los dias señalados, sin más notificación ni requerimiento, que quedará reducido al 10 por 100 si lo satisfacen hasta el último día del mes de Diciembre, que automáticamente se elevará al 20 por 100 desde el día 1.º del trimestre siguiente.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial para general conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes.

Pozalmuro 22 de Octubre de 1931.—El Recaudador, Leovigildo Calavia. 4270

D. Pedro Labanda Gallego, Recaudador de Hacienda en las zonas de Almenar, Gómara y Nobiercas,

Hace saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial e industrial y demás que se verifican por recibo talonario correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Noviembre que se menciona:

Alconaba, Cabrejas del Campo y Candilichera, 8; Peroniel, 13 y 16; Almarail, 6; Almazul, Buberos y Villaseca de Arciel, 10 y 16; Sauquillo de Alcazar y Torrubia, 11 y 19; Portillo, 11; Aliud y Almenar, 9 y 18; Abión y Ledesma, 7 y 21; Bliecos y Tejado, 8 y 17; Castil de Tierra, 8; Aldealafuente y Gómara, 13 y 15; Sauquillo de Boñices y Nomparedes, 12; Castejón, Pinilla e Hinojosa del Campo, 7; Noviercas, 7 y 30; Cardejón y Jaray, 13, y Ciria, 13 y 16.

Advierto a los contribuyentes que con arreglo al artículo 67 del Estatuto de recaudación, los que no satisfagan sus recibos durante los días señalados y dejen transcurrir el día 10 de Diciembre incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.

Soria 26 de Octubre de 1931,—El Recaudador, Pedro la Banda. 4270

D. Vicente de la Orden, Recaudador de contribuciones interino en la zona de Agreda,

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones de este trimestre, cuarto de 1931, estará abierta en los pueblos de la misma, en los días del mes de Noviembre siguientes:

Trébago, 6; Fuentestrún, 7; Agreda, 9, 10 y 11; Aldehuela, 19; Vozmediano, 20; Muro de Agreda, 23, y Dévanos, 16.

Ruego a los Sres. Alcaldes de estos pueblos, dén al presente edicto la mayor publicidad.

El período voluntario termina el día 10 de Diciembre; del 20 al 30 de mes incurrirán los morosos en el recargo del 10 por 100, y desde el día 1.º de Enero en el del 20 por 100, sin más requerimiento ni notificación.

Castilruiz 23 de Octubre de 1931.—Vicente de la Orden.

D. Pedro Tarancón Moreno, Recaudador de Hacienda en la zona de Almazán,

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de contribución pertenecientes al cuarto trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar en los distritos de la referida zona los días del mes de Noviembre siguientes:

Almazán, 9, 10, 11 y 12; Borjabad, 4 y 16; Coscurita, 5 y 18, y Viana, 6 y 19.

Asímismo hago saber: Que los contribuyentes que dejaren transcurrir el día 10 de Diciembre sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, pero si las hacen efectivas los días del 10 al 30 de dicho mes, solo téndrán que abonar el 10 por 100 de recargo.

Almazán 23 de Octubre de 1931.—El Recaudador, Pedro Tarancón. 4270

D. Andrés A. Lezcano, Recaudador de contribuciones en la zona de Deza,

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de contribuciones por todos conceptos correspondientes al cuarto trimestre del año 1931 y de cédulas personales (año actual), tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Noviembre que a continuación se expresa:

Mazaterón, 5 y 13; Miñana, 5 y 13; Deza, 6 y 27; Cihuela, 9 y 16; Carabantes, 12 y 14; Alameda, 11 y 14; Reznos, 19 y 20; Quiñonería, 19, y Peñalcazar, 20.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas hasta el día 10 de Diciembre próximo, quedan incursos en el apremio de único grado que lleva consigo el recargo del 20 por 100 sobre las cuotas, pero que sufrirá solamente el recargo del 10 por 100 el que satisfaga sus cuotas entre los días 20 y último del citado mes.

Deza 21 de Octubre de 1931.—El Recaudador, Andrés A. Lezcano. 4270

D. Pedro la Banda Gallego, Recaudador de Hacienda accidental en la zona de Olvega,

Hago saber: Que la recaudación ordinaria de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial y demás correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Noviembre que a continuación se relaciona:

Olvega, 4 y 30; Fuentes de Magaña, 4; Cueva de Agreda, 6; Beratón, 6, y Borobia, 6 y 16.

A la vez hago también saber: Que los contribuyentes que dejen transcurrir el día 10 de Diciembre sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, pero si las satisfacen antes de fin de dicho mes, solo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes.

Soria 26 de Octubre de 1931.—El Recaudador, Pedro la Banda.

D. Eusebio Laseca Hernández, Recaudador de contribuciones en la zona de Aguaviva,

Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana, industrial, utilidades, cédulas y demás que estén a mi cargo correspondiente al 4.º trimestre de 1931, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Noviembre que a continuación se expresa:

Aguaviva, 26 y 27; Beltejar, 20 y 21; Blocona, 22 y 23; Radona, 20 y 23, y Utrilla, 24 y 25.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el periodo voluntario o sea hasta el día 15 inclusive del tercer mes de cada trimestre, quedarán automáticamente incursos en el apremio de único grado que llevará consigo el recargo del 20 por 100 de la cuota, pero si hicieran efectiva ésta dentro del plazo comprendido entre los días 20 y 30 del citado último mes del trimestre, el recargo que habrán de satisfacer será solamente el de 10 por 100.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.

Buitrago 23 de Octubre de 1931.—El Recaudador, Eusebio Laseca. 4270

D. Manuel la Banda Borobio, Recaudador de Hacienda en la zona de Serón de Nágima,

Hace saber: Que la recaudación ordinaria de rústica, urbana, industrial, utilidades y cédulas personales, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Noviembre que a continuación se expresa:

Valtueña, Alentisque y Soliedra, 9; Cañamaque y Fuentelmonge, 10 y 17; Torlengua y Serón, 11 y 18; Velilla de los Ajos, 11; Nolay, 22; Escobosa, 25; Maján, 26, y Momblona, 25.

Igualmente hace saber: Que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los días señalados podrán hacerlo en Serón el día 10 de Diciembre, desde cuya fecha incurren en el 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen en los últimos díez días de dicho mes, solo tienen que abonar el 10 por 100 de apremios.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Serón 26 de Octubre de 1931.—El Recaudador, Manuel Labanda. 4270

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE SORIA

Vacantes.

CIHUELA.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 14 de Octubre último, se anuncia para su provisión en propiedad, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad del pueblo de Cihuela, en esta provincia, con la dotación anual de 1.375 pesetas; tiene un censo de población de 700 habitantes y seis familias inscritas en las listas de beneficencia; es de 5.ª categoría y se proveerá por concurso de antigüedad entre los que la soliciten del Sr. Alcalde de dicho pueblo durante el plazo de un mes desde que apareció en la Gaceta.

Ayuntamientos

MATUTE DE ALMAZAN (MATAMALA DE ALMAZAN)

Haciendo uso de las atribuciones que conceden las disposiciones vigentes, el dia 30 de Noviembre próximo venidero a las diez de la mañana, tendrá lugar en estas casas consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe o quien en sus funciones legalmente le sustituya y con asis. tencia de un Vocal de esta Junta administrativa, la subasta pública para la enajenación de 9.304'389 metros cúbicos de madera y leña de tronco en pié, en rollo y con corteza; de éllos se calcula que 5.589'146 metros cúbicos serán maderables, y 3.715'243 metros cúbicos leñosos, procedentes de pinos agotados para la resinación del monte Pinar de Matute, número 65 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo, cuyos aprovechamientos tendrá ejecución durante siete años forestales consecutivos, que dan comienzo en el actual, en el cual deberán aprovecharse según el plan anual aprobado, 527'514 metros cúbicos maderables y 29'623 metros cúbicos leñosos, bajo el tipo de 13'07 pesetas por metro cúbico maderable y 3'15 igual unidad métrica de leñoso, no habiendo por consiguiente de ser admitidas las posturas que no cubran dichos tipos.

Los expresados aprovechamientos en los años forestales de 1932 y 1933 y sucesivos, hasta la terminación del contrato, se ajustarán a los planes anuales que formule el personal técnico forestal.

Los aprovechamientos de referencia se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifies to en la Secretaría municipal todos los dias laborables durante las horas de oficina, desde la fecha de inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia hasta el dia de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas a lo dispuesto en el reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, extendidas en papel de la clase 6. a o reintegradas con el timbre equivalente y con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaria municipal durante las horas de oficina en los días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial hasta las doce en punto del dia anterior al señalado para la subasta, pudiendo hacerlo ya personalmente ya por apoderado legal, bastanteando en este caso el poder un Letrado con ejercicio en Almazán, designado por la Corporación, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de haber constituído en la Depositaría municipal el depósito del 5 por 100 de la primera anualidad que asciende a 499'39 pesetas.

Las proposiciones suscritas por entidades o personas comprendidas en cualquiera de los números del artículo 9.º de dicho reglamento, no surtirán efecto y se observarán rigurosamente en la subasta todas las prescripciones del referido reglamento.

Si resultase desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes de celebrada aquélla, en el mismo local, hora, condiciones y tipos establecidos para la primera.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de, con cédula personal corriente, de la tarifa ..., clase ..., núm. ..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones establecidos para la subasta de 9.304'389 metros cúbicos de fuste en pié, en rollo y con corteza, de pinos resinados en el monte Pinar de Matute, de la pertenencia del pueblo de Matute de Almazán, se compromete a la adquisición de dichos aprovechamientos con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para los mismos, por la cantidad de, pesetas por cada metro cúbico de maderable, y pesetas por igual unidad métrica de leñosos (ambas cifras en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Matute de Almazán 23 de Octubre de 1931.— El Presidente de la Junta administrativa, Julián Lafuente.

POZALMURO

Existiendo paralizada en arcas del pósito municipal de este distrito, la cantidad de pesetas 2.559'73, se anuncia el reparto de dicha cantidad, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, puedan solicitarlo los labradores que lo deseen, en esta Alcaldía, durante el plazo expresado, o en la Dirección general de Pósitos (Madrid), todo ello con las formalidades prevenidas en el vigente reglamento.

Pozalmuro 21 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Isidoro Celorrio. 4213

VILLACIERVOS

No habiéndose solicitado petición alguna de cantidades de fondos del pósito de este pueblo, ante la Dirección general de Agricultura ni ante esta Alcaldía, a pesar del anuncio publicado en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al 30 de Septiembre último, se anuncia por segunda vez para que los labradores solventes de este pueblo y demás entidades que deseen préstamos, puedan hacerlo durante el plazo de otros diez días contados desde el siguiente a la inserción del mismo ante dichas dependencias.

Villaciervos 20 de Octubre de 1931—El Alcalde, Camilo Morales. 4188

Anuncios particulares

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

Anuncio

El 14 del próximo Noviembre se reunirá esta Junta para adquirir las cantidades de harinas siguientes, con los destinos que se indican:

Parque de Intendencia de Ceuta, 100 quinta-

les métricos harina de 1.ª

El mismo, 1.000 quintales métricos harina de 2.ª

Parque de Intendencia de Melilla, 90 quintales métricos harina de 1.ª

El mismo, 1.000 quintales métricos harina de 2.ª

Regirán para dicha adquisición, las prevenciones de la orden circular del 18 de Agosto último (D. O. núm. 185). Teniendo lugar la entrega de proposiciones y muestras consiguientes el día 7 del próximo mes, de diez a trece, en el local de la Junta (Cuartel de Zapadores). Para las que se envíen por correo, terminará el plazo de admisión dicho día 7, a las 13 horas; las muestras se entregarán precintadas o lacradas.

Madrid 28 de Octubre de 1931.—El Coman-

dante Secretario, Jacinto Vázquez